

Resistencia, 15 de junio de 2020. LY

N° 335

VISTO:

El Decreto N° 702/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco; y,

CONSIDERANDO:

I. Que, el Decreto N° 702/2020, establece nuevas medidas, cuya vigencia opera desde el 15 de junio hasta el 21 de junio del corriente año, remitiendo al Poder Judicial para conocimiento, ratificación y/o adhesión por acordada (conf. artículo 6°).

II. Que, si bien el Poder Judicial goza de independencia, lo cierto es que la situación epidemiológica y sanitaria de la Provincia del Chaco convocan al trabajo mancomunado de los poderes del Estado.

III. Que, ante esta particular circunstancia, el Superior Tribunal de Justicia entiende necesario suspender la vigencia del Servicio Judicial de Urgencia (conf. Resolución N° 262/2020) y adherir al asueto dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 702/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, estableciendo asueto judicial con suspensión de términos y audiencias para las Seis Circunscripciones Judiciales desde el 16 de junio y hasta el 21 de junio de 2020 inclusive.

IV. Que, a los fines de atender la función judicial mínima esencial y dadas las especiales circunstancias del asueto judicial dispuesto, corresponde establecer un organismo de turno para el fuero penal y un organismo de turno para los demás fueros en cada Circunscripción Judicial.

V. Que, los organismos indicados prestarán funciones de forma remota y sin atención al público presencial, y cualquier presentación de carácter estrictamente excepcional deberá realizarse a través

del Sistema de Ingreso Digital de Escritos (In.Di.) o vía correo electrónico, según el caso.

Por ello, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

I. ADHERIR al asueto dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 702/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco y **ESTABLECER ASUETO JUDICIAL** con suspensión de términos y audiencias para las Seis Circunscripciones Judiciales desde el 16 de junio y hasta el 21 de junio de 2020 inclusive.

II. SUSPENDER la vigencia del Servicio Judicial de Urgencia (conf. Resolución N° 262/2020) hasta el 21 de junio de 2020 inclusive.

III. DISPONER que, durante el asueto judicial, estarán de turno de forma remota los siguientes organismos jurisdiccionales por Circunscripción Judicial:

a. Primera Circunscripción Judicial:

- Superior Tribunal de Justicia.
- Fuero Penal: Juzgado de Garantías N° 3.
- Demás fueros: Juzgado Civil y Comercial N° 4.

b. Segunda Circunscripción Judicial:

- Fuero Penal: Juzgado de Garantías.
- Demás fueros: Juzgado Civil y Comercial N° 1.

c. Tercera Circunscripción Judicial:

- Fuero Penal: Juzgado de Garantías.
- Demás fueros: Juzgado de Niñez, Adolescencia y

Familia.

d. Cuarta Circunscripción Judicial:

- Fuero Penal: Juzgado de Garantías.

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

- Demás fueros: Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2.

e. *Quinta Circunscripción Judicial:*

- Fuero Penal: Juzgado Correccional.
- Demás fueros: Juzgado Civil, Comercial y Laboral.

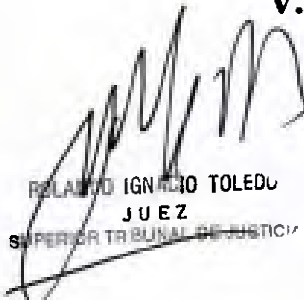
f. *Sexta Circunscripción Judicial:*

- Fuero Penal: Juzgado de Ejecución Penal.
- Demás fueros: Juzgado de Niñez, Adolescencia y

Familia.

IV. ACLARAR que los organismos jurisdiccionales enumerados no prestarán atención al público presencial, y cualquier presentación de carácter estrictamente excepcional deberá realizarse a través del Sistema de Ingreso Digital de Escritos (In.Di.) o vía correo electrónico, según el caso.

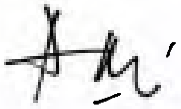
V. REGISTRAR y comunicar.



RELANDO IGNACIO TOLEDO
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA




INÉS ISABEL MARIA GRILLO
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. ALBERTO MARIO MODI
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



EMILIA MARIA VALLE
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



LISANDRO YOLIS
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

